

**CONTRATO-PROGRAMA ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA Y
AUTOBUSES URBANOS DE VALLADOLID S.A. PARA LA PRESTACIÓN DEL
SERVICIO DE TRANSPORTE URBANO DE VIAJEROS DENTRO DEL TÉRMINO
MUNICIPAL DE LA CISTÉRNIGA**

En Valladolid a 29 de diciembre de 2025

REUNIDOS

De una parte, el Excmo. Ayuntamiento de La Cistérniga, y en su nombre y representación, el Sr. D. Alberto Redondo Guerra, en calidad de Alcalde Presidente del Ayuntamiento de la Cistérniga (en adelante Ayuntamiento de la Cistérniga).

Y de otra, D. Alberto Gutiérrez Alberca en su condición de Presidente del Consejo de Administración de la Sociedad Autobuses Urbanos de Valladolid, S.A. con CIF A-47028378 y domicilio en Polígono de Argales, calle Bronce nº 3 (Parcelas 153 a 156) de Valladolid (en adelante AUVASA),

Y reconociéndose mutuamente la capacidad legal necesaria para el otorgamiento del presente Contrato-Programa,

EXPONEN

I. El 11 de junio de 1982, por Acuerdo del Pleno Municipal, el Ayuntamiento de Valladolid formalizó la municipalización del servicio urbano de autobús mediante la constitución de su sociedad empresarial AUVASA.

Según el Texto Refundido de los Estatutos de la Sociedad aprobados en Consejo de Administración con fecha 4 de noviembre de 2020, constituye su objeto social, entre otros:

- Organizar y prestar los servicios públicos de transporte colectivo de pasajeros de superficie dentro del término municipal de Valladolid, mediante la explotación y administración de la red de autobuses, o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, así como la organización, prestación y coordinación con otros sistemas de transporte de cualquier clase que de un modo principal o determinante sirvan las necesidades de la ciudad.

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4		Página	

- Prestar servicios públicos de transporte colectivo de superficie en los términos establecidos por la Regulación Europea, la Legislación del Estado, o en su caso de la Comunidad Autónoma sobre esta materia, con competencia dentro del término municipal, siempre que el servicio redunde en beneficio, o sea de interés del municipio de Valladolid, tenga su punto de origen en el propio término municipal y se establezcan unas Obligaciones de Servicio Público por los organismos competentes.
- Gestionar, bajo la autoridad del Ayuntamiento de Valladolid, servicios de autobuses establecidos o cualquier otro que sea el tipo de vehículo, su medio de tracción o su emplazamiento, por acuerdo o concierto de dicho Ayuntamiento con otros Municipios, bajo la cobertura legal de una Mancomunidad Intermunicipal u otra entidad de carácter supramunicipal en la que esté integrado el citado Ayuntamiento y de acuerdo con la normativa aplicable.
- La prestación de servicios de ingeniería, consultoría o formación en cualquier materia relacionada con el transporte de viajeros e infraestructuras del transporte y movilidad urbana, así como actividades de investigación, desarrollo e implementación de medidas y actuaciones relacionadas directa o indirectamente con el transporte, en ambos casos de manera circunscrita al Sector Público local del Ayuntamiento de Valladolid.
- Promover e impulsar Proyectos de transporte alternativo que faciliten y mejoren la movilidad urbana, como complemento al transporte público.
- Servicios de mantenimiento, renovación y mejora de las instalaciones y equipos existentes en sus centros de trabajo, así como la limpieza y nuevas construcciones que afecte a la actividad de la empresa.
- Explotación comercial, publicitaria y de información en las plataformas, espacios y vehículos de la empresa y destinados a la comunicación pública, junto con la impresión digital o serigrafiada de los mismos.

II. Que el Ayuntamiento de Valladolid forma parte del Consejo de Administración de la Sociedad desde su constitución.

III. Resulta aplicable en el presente supuesto las condiciones establecidas por el Reglamento (CE) 1370/2007 del Parlamento europeo y del Consejo de 23 de septiembre de 2007 sobre los servicios públicos de transporte de viajeros por ferrocarril y carretera y por el que se derogan los Reglamentos (CEE) núm. 1191/69 y (CEE) núm. 1107/70 del Consejo, donde se regulan en sus artículos 3, 4 y 6, la forma en que deben determinarse las compensaciones económicas a los operadores de transporte, teniendo en el presente caso AUVASA la condición de "operador interno".

IV. El artículo 5, apartado b) del Reglamento (CE) 1370/2007 habilita a un operador interno para prestar el servicio de transporte urbano en el territorio de otras autoridades locales cuando se trate, como es el caso, de líneas salientes u otros elementos auxiliares.

V. Que los Contratos-Programa constituyen el marco regulatorio –previsto en la Ley General Presupuestaria y en las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Valladolid– que establece las directrices entre los entes creados o controlados por las Administraciones

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	2/15



Públicas para desarrollar unos objetivos –de acuerdo con las competencias que tienen atribuidas o con su objeto social, de forma eficiente– y la Administración Pública matriz que proporciona el correspondiente soporte financiero.

Por los motivos expuestos, y teniendo en cuenta el Decreto de Alcaldía nº 2025-1716, de 21 de octubre de 2025, del Ayuntamiento de La Cistérniga y el acuerdo favorable del Consejo de Administración de AUVASA celebrado el 26 de diciembre de 2025, las partes acuerdan suscribir el presente Contrato-Programa para el periodo 2026- 2027, de acuerdo con las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA. – OBJETO

El presente Contrato – Programa regula, durante el periodo de vigencia, las condiciones y compromisos en el ámbito del transporte público regular de viajeros de uso general en el término municipal de La Cistérniga entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid Sociedad Anónima (AUVASA) y define claramente las obligaciones de servicio público que AUVASA debe ejecutar en el término municipal de La Cistérniga, estableciendo los parámetros sobre cuya base debe calcularse la compensación al operador, la naturaleza y alcance de sus derechos exclusivos.

Sus objetivos principales son:

- Garantizar la prestación del servicio de transporte público que realiza AUVASA.
- Incentivar la demanda de viajeros, manteniendo una adecuada calidad de servicio mediante la definición de objetivos en el cumplimiento de unos indicadores de calidad.
- Definir la programación del servicio y la producción a realizar a partir de programas de servicio mensual explicitados en vehículo – kilómetro, en consonancia con las necesidades de cobertura territorial, la adaptación de la capacidad de la red a la evolución de la demanda, la mejora de la calidad del servicio y los procesos de reordenación progresiva de la red de AUVASA.
- Establecer el régimen económico y financiero por el que se regirá la relación entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y AUVASA, clarificando el régimen de compensación con la determinación de una tarifa de equilibrio.

SEGUNDA: RESPONSABILIDADES Y COMPROMISOS GENERALES DE LAS PARTES

Por parte de AUVASA

- Producir la oferta de servicios derivada de la oferta programada definida por el Ayuntamiento de La Cistérniga en las mejores condiciones de calidad y eficiencia.

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00	
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza			
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA			
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4		Página	

- b) Colaborar técnicamente con el Ayuntamiento de La Cistérniga en todos los ámbitos relevantes para la mejor planificación e información del servicio, así como para la promoción del transporte público de viajeros.
- c) Elaborar y elevar al Ayuntamiento de La Cistérniga propuestas de mejora en relación con los objetivos del Contrato – Programa (nuevas líneas, modificación de servicios, etc.)
- d) Desarrollar de forma eficiente la actividad de transporte público realizada por AUVASA dentro del sistema de transporte público coordinado por la Junta de Castilla y León.
- e) Proporcionar periódicamente al Ayuntamiento de La Cistérniga información relevante relativa al servicio de transportes prestado, e informar de los aspectos económicos de la actividad del transporte, según se establezca en este Contrato – Programa.

Por parte del Ayuntamiento de La Cistérniga

- a) Definir un marco estable y suficiente de financiación que permita el cumplimiento de los objetivos enumerados y que incentive la mejora de la productividad del sistema de transporte en la forma que establezca el presente Contrato – Programa.
- b) Atender las necesidades financieras de AUVASA en las condiciones e importes que se derivan de las estipulaciones de este Contrato – Programa.
- c) Informar a AUVASA sobre las modificaciones de los servicios de su competencia con la suficiente antelación para poder llevar a cabo las adaptaciones necesarias.
- d) Establecer anualmente la oferta de servicios a realizar por la empresa.
- e) Informar a AUVASA de los resultados de control de su actividad y, en su caso, cuantificar y aplicar las penalizaciones previstas en este Contrato – Programa.
- f) Fomentar y colaborar activamente en la promoción del uso del transporte público entre sus ciudadanos, realizando las campañas que se consideren necesarias a tal efecto.

Compromisos por parte de AUVASA

A.1.- Producción

AUVASA prestará la oferta de servicios derivada de la **oferta programada** por el Ayuntamiento de La Cistérniga, que se explicita más adelante, ajustándose, en el plazo más breve posible, a las variaciones que se produzcan en dicha programación y una vez recibida la pertinente autorización, buscando la máxima eficiencia en la operación.

La producción anual expresada en vehículo-kilómetro se calculará como la suma del número de expediciones comerciales completas multiplicados por la longitud entre terminales, más el número de expediciones comerciales parciales multiplicados por la distancia entre paradas correspondientes, longitudes contempladas en el término municipal de La Cistérniga desde y hasta la última parada perteneciente al municipio de Valladolid. Se adopta como objetivo de producción un valor equivalente al 96% de la producción programada por el Ayuntamiento de La Cistérniga.

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKB4P4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKB4P4	Página	4/15



No obstante, sobre el ajuste de la producción final a la oferta programada, expresada en vehículos-kilómetro, se tendrán en cuenta los efectos inducidos por situaciones de ocupaciones de la vía pública que la hagan intransitable para la realización de los itinerarios de las líneas (eventos deportivos o culturales, manifestaciones, desfiles, etc.), por atender servicios especiales de transporte público regular en el municipio de La Cistérniga previamente autorizados por el Ayuntamiento de La Cistérniga, por conflictos laborales que no permitan el desarrollo del servicio con normalidad o por otros hechos que alteren severamente la capacidad de producción de AUVASA. Se establecen unos indicadores relativos a la producción y a la calidad del servicio, que se relacionan en el punto siguiente.

A.2.- Calidad del servicio

A.2.1.- OFERTA DE SERVICIO

A.2.2.1. Regularidad

En un servicio de transporte de superficie con itinerarios que discurren, en un elevado porcentaje, por calles con utilización intensiva del vehículo privado motorizado, tanto en movimiento como estacionado, y frecuentemente sin respeto a la normativa de circulación, es muy difícil alcanzar un objetivo de plena regularidad del servicio, pero resulta necesario establecer unos resultados que permitan estimular su cumplimiento, ya que también tienen influencia en los resultados de la regularidad otros factores propios de la gestión del operador, como el cumplimiento de la dotación programada y la adecuación de los tiempos de recorrido.

A los efectos de este Contrato - Programa, se define como **índice de regularidad** el porcentaje de circulaciones en las que se han mantenido frecuencias con desviaciones inferiores al 20% de las programadas respecto del total de expediciones de la línea o de la red en un día de servicio.

Para calcularlo se identificarán para cada línea diurna franjas horarias entre las 7 y 22 horas, se medirá la regularidad en la 2ª y la penúltima parada (IR). Los criterios para el cálculo agregado de regularidad por franja, línea y día son:

- El valor de regularidad de una franja es la media aritmética del valor IR obtenido para las paradas 2 y n-1 de la franja-parada-sentido.
- El valor diario para una línea será la media aritmética de todos los IR del día (de 7 a 22h).
- De igual forma el cálculo diario y mensual se hace con la media aritmética de todos los IR de cada línea. Las líneas con más IR (pares de pasos-parada) tienen más peso.

El método compara el intervalo real de paso con el teórico:

- Si el intervalo teórico I_t es menor o igual que 10 min., entonces el índice de regularidad IR:
 - es igual a 100 si $I_r - I_t$ es menor o igual a 2 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - (I_t + 2)) / (I_t - 2)))$, si $I_r - I_t$ es mayor que 2 min.
- Si el intervalo teórico I_t es mayor que 10 min. y menor o igual a 25 min., entonces el índice de regularidad IR:

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	5/15



- es igual a 100 si I_r es menor o igual 1,2 I_t , o
- es igual a $100 \times (1 - ((I_r - 1,2I_t) / 0,8I_t))$, si $I_r - I_t$ es mayor que 1,2 I_t .
- Si el intervalo teórico I_t es mayor que 25 min., entonces el índice de regularidad I_R
 - es igual a 100 si $I_r - I_t$ es menor o igual a 5 min., o
 - es igual a $100 \times (1 - ((I_r - (I_t + 5)) / (I_t - 5)))$ si $I_r - I_t$ es mayor que 5 min.

Si un intervalo real es el doble del teórico el valor dado será 0.

Debiendo garantizarse un índice de regularidad de red igual o superior al 85% para las líneas ordinarias objeto del presente Contrato – Programa. Si a lo largo del plazo de vigencia de este Contrato – Programa se estableciera de mutuo acuerdo otra metodología para la valoración de la regularidad, mediante la definición de un nuevo proceso de cálculo para la determinación del índice de regularidad, el umbral citado anteriormente se adaptará convenientemente al rango de valores que resulten de la aplicación del nuevo procedimiento.

A.2.1.2. Nivel de ocupación

Atendiendo a la capacidad de un autobús, se define como índice de ocupación en un viaje al número de pasajeros que simultáneamente viajan en el autobús, respecto de la capacidad máxima del mismo, expresado en porcentaje.

A este respecto se define, por criterio de calidad, un valor máximo de capacidad en una circulación como el número de plazas de asiento más el producto de la superficie libre practicable del interior del autobús multiplicada por una ratio de densidad 3,75 viajeros/m².

Se establece como grado de cumplimiento que en el 80% de los viajes comerciales en las líneas objeto del presente Contrato – Programa el índice de ocupación sea igual o inferior al máximo establecido.

AUVASA dispondrá de sistemas de seguimiento automatizados del nivel de ocupación que pondrá a disposición del Ayuntamiento de La Cistérniga si esta así lo requiriese. El Ayuntamiento de La Cistérniga podrá realizar las mediciones de intensidades de viajeros en las citadas líneas que considere convenientes como procedimiento para evaluar las condiciones de ocupación y, en su caso, ajustar la oferta de servicio a la evolución de la demanda.

A.3. Sistemas y gestión de la información

AUVASA prestará la máxima colaboración con el Ayuntamiento de La Cistérniga en relación con los aspectos relacionados con la gestión del servicio, el sistema de billeteaje, comunicación, información y atención al viajero, nuevas tecnologías, entre otros.

A su vez, AUVASA suministrará regularmente al Ayuntamiento de La Cistérniga toda la información referente a la explotación del servicio, de manera periódica y puntual previa solicitud de esta.

En este marco de colaboración entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y AUVASA, se establecerá un protocolo de actuación ante diversos escenarios de contingencia del sistema

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	6/15



de transportes que permita la difusión de mensajes facilitados por el Ayuntamiento de La Cistérniga y vinculados con esas situaciones, en los medios y canales de comunicación e información de AUVASA.

A.4. Mobiliario urbano en paradas

AUVASA procederá al mantenimiento del mobiliario urbano (postes y marquesinas) dispuesto en las paradas de la red ubicadas en el término municipal de La Cistérniga, tanto en las existentes como en las de posible nueva creación en el ámbito temporal de este Contrato – Programa.

Compromisos por parte del Ayuntamiento de La Cistérniga

El Ayuntamiento de La Cistérniga se compromete a programar la oferta de servicios a desarrollar por AUVASA y, en concreto, a fijar la oferta programada para cada ejercicio anual, para lo que se considerarán las previsiones de modificación de la oferta y el calendario de su puesta en vigor. El Ayuntamiento de La Cistérniga establecerá el plan de servicios para cada período del año. No obstante, podrá ajustar a lo largo del ejercicio la programación de servicios, para adecuarse a las necesidades de la demanda, comunicándolo con suficiente antelación a AUVASA, actualizando, en consecuencia, los valores anuales estimados.

Las modificaciones permanentes de servicios que desee AUVASA deberá solicitarlas al Ayuntamiento de La Cistérniga con dos semanas de antelación y el Ayuntamiento de La Cistérniga deberá resolver la solicitud en el plazo de una semana. Los acuerdos que adopte el Ayuntamiento de La Cistérniga sobre modificaciones del servicio de AUVASA, tanto si fueran a iniciativa propia o como consecuencia de una solicitud de AUVASA, deberán ser comunicados a AUVASA.

En el caso de que por necesidad de garantizar la movilidad en transporte público sea necesario llevar a cabo modificaciones temporales del servicio de manera sobrevenida, AUVASA podrá aplicarlas como considere conveniente y serán comunicadas posteriormente al Ayuntamiento de La Cistérniga que se reservará la potestad de autorizarlas a efectos de ser tenidas en cuenta en la facturación de la producción.

Si de las modificaciones adicionales de oferta se derivaran repercusiones relevantes, tales desviaciones se tendrán en cuenta a los efectos de los objetivos e indicadores anuales establecidos en este Contrato – Programa.

AUVASA emitirá un certificado anual acreditativo del cumplimiento de los requisitos establecidos para proceder al reconocimiento de las obligaciones derivadas de este Contrato-Programa.

El Ayuntamiento de la Cistérniga procederá a la colocación de marquesina en las paradas ubicadas en el término municipal de La Cistérniga, en base a las necesidades que por su

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	7/15



parte se puedan establezcan al respecto, si bien estas actuaciones podrán ser llevadas a cabo y coordinadas por parte de AUVASA, previa realización, por su parte, de informe técnico y aceptación de presupuesto por parte del Ayuntamiento de La Cistérniga.

El Ayuntamiento de la Cistérniga deberá llevar a cabo las actuaciones necesarias en materia de adecuación de paradas en términos de accesibilidad en aquellas paradas ubicadas en su término municipal, tanto para las paradas existentes a la fecha de la firma del presente Contrato – Programa, como de aquellas nuevas que puedan establecerse como necesarias en el ámbito y vigencia de este, siendo, en este caso, responsable de la totalidad a las actuaciones necesarias para la creación de las mismas.

TERCERA. – HIPÓTESIS MACROECONÓMICAS Y SECTORIALES QUE SIRVAN DE BASE AL ACUERDO.

En las premisas para ingresos se ha considerado:

- Aumento de la demanda y por lo tanto de los ingresos tarifarios.
- Mayor participación de los títulos de viaje de tarifa plana y/o multiviaje.

En las premisas para la proyección de gastos se ha considerado:

- Los aumentos salariales previstos según el marco normativo actual.
- Evolución de los suministros según la evolución de diferentes índices de precios al consumo.
- Evolución del precio de los diferentes combustibles según las tendencias actuales.

CUARTA. – APORTACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE LA CISTÉRNIGA.

El marco tarifario, sistema de billeteaje y medios de pago aplicables en la prestación del servicio por parte de AUVASA serán los aprobados en cada momento por parte del Ayuntamiento de Valladolid y la Junta de Castilla y León.

Cuando los ingresos procedentes de la aplicación de estas tarifas no sean suficientes para cubrir los gastos de explotación, el Ayuntamiento de La Cistérniga realizará aportaciones suficientes para alcanzar la situación de equilibrio que la LOEPSF exige para las entidades mercantiles sectorizadas como Administración Pública, como es el caso de AUVASA.

El abono de las aportaciones a AUVASA para gastos de explotación por parte del Ayuntamiento de La Cistérniga se realizará mensualmente por doceavas partes iguales de la cantidad presupuestada. Dicho abono deberá hacerse efectivo antes del día 20 de cada mes, salvo que circunstancias no previstas hagan conveniente modificar de manera particular esta periodicidad.

Los importes de la aportación son los resultantes del cálculo de la diferencia de aplicar el coste unitario del kilómetro producido por AUVASA estimado para cada ejercicio por la producción anual estimada resultante de la oferta de servicio programada por el Ayuntamiento de La Cistérniga y el ingreso viajero (excluidos impuestos) de acuerdo con la

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	8/15



estimación de viajeros para cada ejercicio en las líneas y paradas del término municipal de La Cistérniga objeto del presente Contrato – Programa ponderando el ratio de afección tarifaria entre la relación de recorrido urbano (29%) e interurbano (71%) que establece la Junta de Castilla y León en los títulos metropolitanos.

Este procedimiento se formula de la siguiente forma:

$$\text{Aportación año } n = (\text{Coste unitario } n * \text{Oferta } n) - (0,712 * \text{Ingresos tarifarios } n)$$

Donde:

$$\text{Coste unitario } n = \frac{\text{Gastos } n}{\text{Oferta } n} = \text{Coste por kilómetro}$$

La oferta se calculará según lo descrito en la Estipulación SEGUNDA, Apartado A.1.

Una vez cerrado el ejercicio, conocidas y liquidadas las cifras definitivas del presupuesto de AUVASA del ejercicio anterior, deberá procederse a una regularización y liquidación, considerando los kilómetros efectivamente realizados en el año anterior cuando estos sean distintos de los previstos, el ingreso tarifario (según número de viajeros registrados en el término municipal de La Cistérniga) y el coste unitario objetivo que resulte finalmente una vez se realice el cierre de cuentas auditado, con el fin de evitar una sobrecompensación, tal como indica el artículo 4.1 b) ii) del Reglamento (CE) 1370/2007, o un déficit que obligaría a adoptar las medidas correspondientes para asegurar la prestación del servicio.

Anualmente, en el mes de Octubre, el Ayuntamiento de la Cistérniga deberá planificar la producción prevista para el siguiente año. Con esta producción, en función de la estimación de demanda prevista y del coste unitario según las últimas cuentas auditadas, AUVASA facilitará una estimación de la aportación a consignar en los presupuestos del Ayuntamiento de la Cistérniga. En caso de no comunicarse la planificación de la producción prevista para el siguiente ejercicio por parte del Ayuntamiento de la Cistérniga, se mantendrá el nivel de servicio por parte de AUVASA sobre la base del ejercicio anterior.

QUINTA. – EFECTOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LOS COMPROMISOS ASUMIDOS EN EL PRESENTE CONTRATO-PROGRAMA

En caso de incumplimiento de los compromisos derivados del presente Contrato-Programa, la Gerencia de AUVASA, elaborará un informe que explique las circunstancias excepcionales que han sobrevenido y justifiquen las desviaciones producidas y, en su caso, las medidas correctoras adoptadas.

La comprobación de estas medidas correctoras adoptadas, en su caso, se realizará por el Ayuntamiento de La Cistérniga. Con ocasión de la regularización de las aportaciones del ejercicio, las necesidades a financiar se afectarán de un sistema de penalizaciones, en orden a incentivar el cumplimiento de los objetivos del servicio programado y de los objetivos de

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	9/15



calidad, tomando como umbrales para su aplicación anual, en relación con los indicadores de cumplimiento y calidad del servicio, expresados en % los siguientes:

Indicador	Grado de cumplimiento anual (%)
Producción (Horas - vehículo)	96,0% de las horas - coche correspondientes a la oferta programada
Regularidad	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Nivel de ocupación	100,0% del objetivo fijado en la cláusula SEGUNDA
Umbral conjunto anual	296 puntos porcentuales

La penalización, en porcentaje sobre el total de la aportación, se obtendrá según la tabla siguiente de desviaciones acumuladas:

Diferencia por debajo del umbral conjunto	Penalización
< 2 puntos	0,05%
Entre 2 y 4 puntos	0,20%
Entre 4 y 6 puntos	0,40%
Entre 6 y 9 puntos	0,65%
> 9 puntos	1,00%

En el cálculo del indicador de la producción, se eliminará el efecto derivado de situaciones como las descritas en la cláusula SEGUNDA, cuyas consecuencias se valorarán aisladamente.

Las penalizaciones se descontarán en la liquidación anual a la que se hace referencia en la estipulación CUARTA teniendo en cuenta su impacto anual. La Comisión de Seguimiento que se establece en la estipulación NOVENA podrá, no obstante, modificar o ajustar la definición y/o aplicación de la presente cláusula, en lo referente a las fórmulas de penalización.

SEXTA. – MEDIDAS DE CONTROL

AUVASA informará al Ayuntamiento de La Cistérniga acerca de la evolución registrada por las siguientes variables, todas ellas referidas al servicio de transporte público objeto del presente Contrato – Programa:

- Vehículos-kilómetro realizados en el término municipal de La Cistérniga.
- Costes operativos €/km.
- Ingresos viajeros en el término municipal de La Cistérniga.

El Ayuntamiento de La Cistérniga programará los servicios que se presten para adecuarlos a las necesidades de los usuarios y a los crecimientos urbanos que se vayan produciendo.

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	10/15



Estas modificaciones en la programación deberán considerar las posibilidades de AUVASA para atenderlas en cuanto a la disponibilidad de recursos humanos y materiales y, en la medida que modifiquen la oferta programada anual que hubiera servido de base para el cálculo de la tarifa de equilibrio, tendrán las repercusiones económicas que se indican en este Contrato – Programa.

Por otra parte, y a iniciativa de la AUVASA, se podrá modificar la oferta de servicios, previa propuesta al Ayuntamiento de La Cistérniga, para adecuar tanto la respuesta a la demanda como a las condiciones cambiantes de la explotación. AUVASA informará, con la periodicidad que se establezca, de los datos de producción, medida en horas-vehículo o en vehículo-kilómetro al servicio de los viajeros, de conformidad con las prescripciones definidas en este Contrato – Programa.

Sin perjuicio de lo establecido en el apartado anterior, AUVASA facilitará al Ayuntamiento de La Cistérniga cuanta información adicional le sea requerida, dentro de sus posibilidades, en su labor de seguimiento y control de la ejecución del presupuesto, y de acuerdo con las exigencias del principio de transparencia recogido en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

SÉPTIMA. – NATURALEZA JURÍDICA Y VIGENCIA

El presente Contrato-Programa tiene naturaleza administrativa, reservándose el Ayuntamiento de La Cistérniga cuantas facultades le correspondan en orden a su interpretación, cumplimiento y ejecución.

Desplegará efectos desde el 1 de enero de 2026 al 31 de diciembre de 2027, con independencia de lo establecido en la Cláusula Cuarta, en cuanto a los efectos de la liquidación que proceda una vez finalizado cada ejercicio presupuestario.

La vigencia de este Contrato-Programa podrá finalizar anticipadamente a propuesta de una de las partes, previa comunicación a la otra con un mes de antelación, por mutuo acuerdo de ambas, por desaparición de su objeto y finalidades o por incumplimiento de los compromisos recogidos en él.

Ambas partes, con renuncia expresa de su fuero, se someten de modo expreso a la competencia de los Juzgados y Tribunales de Valladolid para cualquier discrepancia o litigio que pudiera surgir sobre la validez, interpretación, ejecución o extinción del presente Contrato-Programa.

OCTAVA. – COMISIÓN DE SEGUIMIENTO

Para garantizar la correcta ejecución y seguimiento de lo previsto en este Contrato – Programa, se establecerá una Comisión de Seguimiento, que estará constituida por tres

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	11/15



representantes designados por el Ayuntamiento de La Cistérniga y tres representantes designados por AUVASA.

Esta Comisión será constituida a instancia del Ayuntamiento de La Cistérniga en el plazo de un mes a contar desde la firma del presente Contrato-Programa. No obstante, podrá sustituirse esta Comisión por la que se formalizó para el Contrato-Programa equivalente a este de los ejercicios 2023-2025, si se acuerda esta consideración en la primera reunión que se celebre de la misma en 2026.

Los miembros de la Comisión designarán a un presidente, que podrá designar, a su vez, a un secretario para que asista a las reuniones, con voz y sin voto.

La Comisión de Seguimiento se reunirá cuantas veces lo solicite cualquiera de las partes y se le atribuyen las siguientes funciones:

1. Propondrá al Ayuntamiento de La Cistérniga soluciones a las discrepancias que pudieran surgir en la ejecución de este contrato programa o en la interpretación o aplicación de su contenido.
2. Realizará el seguimiento y supervisión de las actuaciones previstas en el Contrato-Programa y, en particular, el calendario establecido y su cumplimiento.
3. Propondrá al Ayuntamiento de La Cistérniga las actuaciones en materia de transporte público en aquellas situaciones excepcionales que afecten a la movilidad, como pueden ser las restricciones de tráfico, concurrencia de escenarios de contaminación y eventos relevantes.
4. Emitirá informes sobre nuevas circunstancias surgidas que aconsejen la modificación o adición del clausulado de este contrato-programa, proponiendo los términos de dicha modificación o adición al Ayuntamiento de La Cistérniga para que inicie las tramitaciones oportunas.
5. Propondrá al Ayuntamiento de La Cistérniga los mecanismos de reequilibrio que procedan si alguna modificación de circunstancias alterase el equilibrio financiero recogido en este contrato-programa.

La comisión de seguimiento adoptará sus acuerdos por unanimidad y podrá pactar sus normas de funcionamiento. En todo lo no previsto expresamente en su seno, se regirá por lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

NOVENA. – GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.

Si se produjese alguna modificación que alterase el equilibrio financiero recogido en este Contrato – Programa, las partes consensuarán los mecanismos de reequilibrio que procedan. En tanto no se adopten las medidas anteriormente referidas, cada una de las partes aportará, transitoriamente y como límite máximo, las cuantías fijadas en sus presupuestos.

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	12/15



DÉCIMA. –MODIFICACIONES DEL CONTRATO PROGRAMA.

Como consecuencia de nuevas circunstancias surgidas con posterioridad a la firma del presente Contrato – Programa se podrán modificar las estipulaciones utilizándose a tal fin el siguiente procedimiento:

- Informe de la comisión de seguimiento sobre las nuevas circunstancias surgidas y la repercusión económica y financiera en el Contrato – Programa.
- Propuesta de modificación elaborada por la comisión de seguimiento.
- Informes jurídico y económico sobre la modificación.
- Acuerdo de los representantes de ambas partes (Ayuntamiento de La Cistérniga y AUVASA) aprobando la modificación.

Y para que así conste, en prueba de conformidad, se firma por duplicado ejemplar y a un solo efecto, en el lugar y fecha expresados en el encabezamiento.

EL Alcalde,
44*****A
ALBERTO
REDONDO (R:
P4705300D)
D. Alberto Redondo Guerra

Firmado
digitalmente por
44*****A ALBERTO
REDONDO (R:
P4705300D)
Fecha: 2025.12.30
11:49:38 +01'00'

El Presidente,

D. Alberto Gutiérrez Alberca

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	13/15



MEMORIA ECONÓMICA JUSTIFICATIVA

En esta memoria se realiza una justificación de la aportación a consignar para el año 2026 en el Contrato – Programa entre el Ayuntamiento de la Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal del precitado ayuntamiento. Estas estimaciones deben tomarse como tal en todo momento y la aportación final será la consignada anualmente en cada presupuesto y la resultante de la regularización que se haga en cada liquidación según lo prescrito en la estipulación CUARTA.

Para los cálculos indicados a continuación se han tomado los datos referidos a los años 2023 y 2024 consolidados según cierre y liquidación de estos ejercicios, mientras que los datos del año 2025 son estimaciones según proyección de ingresos y gastos en consonancia con las previsiones de AUVASA., de igual modo que para el año 2026.

1. Ingresos

En el cálculo de ingresos se ha tenido en cuenta el número de viajeros subidos y bajados en el término municipal de La Cistérniga, la recaudación obtenida según el sistema de control de títulos de viaje de AUVASA y el importe correspondiente a la bonificación del 50% de los títulos multiviaje y temporales aplicada en los ejercicios 2023 y 2024. Al ingreso tarifario por viajero se aplica la ponderación del 71% que utiliza la Junta de Castilla y León para discriminar el viaje metropolitano respecto al viaje dentro del término municipal de Valladolid en los títulos combinados del sistema metropolitano de transporte público.

	Viajeros	Total recaudación	Ingreso tarifario (€/viajero)	Ingreso tarifario (Cistérniga)	Total Ingresos
2023	515.878	189.473,58 €	0,37	0,24	277.491,33 €
2024	576.300	218.611,20 €	0,38	0,25	315.404,91 €
2025	588.690	398.324,84 €	0,68	0,44	259.023,80 €
2026	601.347	406.882,82 €	0,68	0,44	264.592,81 €

2. Gastos

Los gastos de explotación se obtienen a través del coste unitario medio de AUVASA obtenido de sus cuentas una vez auditadas en los ejercicios 2023 y 2024, tomándose el valor del año 2024 como referencia para los años 2025 y 2026.

	Producción (veh-km)	Coste unitario (€/km)	Gastos Explotación
2023	86.675	6,0096	520.882,08 €
2024	85.753	6,0359	517.596,53 €
2025	84.468	6,0359	509.841,52 €
2026	84.468	6,0359	509.841,52 €

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	14/15



3. Estimación plurianual de la tarifa de equilibrio

Aplicando la fórmula desarrollada en el estipulado CUARTO se obtiene la previsión de la aportación a realizar por el Ayuntamiento de La Cistérniga para el año 2026.

	Coste unitario (€/km)	Producción (veh-km)	Gastos Explotación	Mobiliario urbano	Total Ingresos	Aportación
2023	6,0096	86.675	520.882,08 €	3.927 €	277.491,33 €	247.317,75 €
2024	6,0359	85.753	517.596,53 €	3.927 €	315.404,91 €	206.118,62 €
2025	6,0359	84.468	509.841,52 €	3.927 €	259.023,80 €	254.744,72 €
2026	6,0359	84.468	509.841,52 €	4.165 €	264.592,81 €	249.413,71 €

4. Mantenimiento de las paradas

El importe inicial de mantenimiento de mobiliario urbano (postes y marquesinas) es de 119 € / año-poste y 595 €/año-marquesina.

A la fecha de firma del presente Contrato – Programa, el mobiliario urbano disponible en cada parada es el siguiente:

Dirección parada	Infraestructura
Avenida Soria esquina Diego Velázquez	Poste G
Calle Castillejo frente 4-6	G5
Avenida Julián Merino Lápice Piscinas Municipales	Poste G
Plaza Mayor frente 29 (La Cistérniga)	G5
Plaza Mayor 29 (La Cistérniga)	Poste G
Calle San Cristóbal 15 esquina Avenida Soria	Poste G
Calle Lucio Zumel esquina Avenida Soria	G5
Calle Cuesta Redonda esq. Azuela	Poste G
Camino Yeseras Polideportivo	G5
Calle Cuesta Redonda Piscinas Municipales	G5
Avda de los Álamos, frente Hotel (Polígono La Mora)	Poste G
Plaza del Olivo (Polígono La Mora)	Poste G
Paseo de la Acacia, esq. Olmo (Polígono La Mora)	Poste G
Avda. Soria 32	Poste G
Avda. Soria fte. 32	Poste G

Por lo que el coste anual de mantenimiento de mobiliario urbano es de 4.165 €.

5. Aportación total estimada año 2026.

Según los datos aportados en los anteriores epígrafes, el importe de la aportación total estimada para el año 2026 es de 249.413,71 €.

Contrato-Programa entre el Ayuntamiento de La Cistérniga y Autobuses Urbanos de Valladolid S.A. para la prestación del servicio de transporte urbano de viajeros dentro del término municipal de La Cistérniga

Código Seguro de Verificación	IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Fecha	30/12/2025 12:32:00
Normativa	Firma electrónica de confianza, de conformidad con la ley 6/2020, de 11 de noviembre, reguladora de determinados aspectos de los servicios electrónicos de confianza		
Firmante	ALBERTO GUTIÉRREZ ALBERCA		
Url de verificación	https://sede.valladolid.es/moad/verifirma-moad/code/IVVH2L3DBD46XK6MVX6N4VKBP4	Página	15/15

